

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00366.

El memorial que obra a folio precedente del compaginario junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 29 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito en referencia, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 24 de enero pasado y con fundamento en el artículo 291, parágrafo 2° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría librese oficio a la entidad FAMISANAR EPS, para que se sirvan informar a éste Despacho y asunto cual es la razón social, dirección, teléfono y el NIT del (os) último (os) empleador (es) que reportan pagos al sistema de seguridad social a favor del aquí demandado JORGE ARTURO SÁNCHEZ BAQUERO, identificado con la C. C. No. 79.420.566 (C. G. del Proceso, Artículo 291, Parágrafo 2°, en concordancia con el artículo 43, numeral 4° ibídem).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **016**, hoy **02 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **905cb5b4b35fe151909cbea4325faacbe880b3d65bf01a5d3b0a20eb592880da**
Documento generado en 31/01/2022 04:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>